



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

N° 198-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D.

1700194
1298553

154



Chachapoyas,

24 JUN 2019



El Memorándum N° 618/2019-G.R.AMAZONAS/GRDE/DRA-A/OPP, de fecha 11 de junio del 2019, el Informe N° 263-2019-GOB.REG.AMAZ/GRDE-DRA/DSFLPA. de fecha 31 de mayo del 2019, el proveído de fecha 11 de junio del 2019 de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, se establece que *"los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiero un pliego Presupuestal"*;

Que, el artículo 9° numeral 2 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece *"que la autonomía administrativa consiste en la facultad que tienen los Gobiernos Regionales de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad"*;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 088-2015-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR, se aprueba la Directiva N° 002-2015-Gobierno Regional Amazonas, sobre *"Normas para la Expedición de resoluciones de los Órganos Estructurados que Conforman el Gobierno Regional Amazonas"*;

Que, la Ley N° 30879, aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001/2007-EF/77.15 para el Año Fiscal 2007, que tiene como objeto establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería;

Que, según el Informe N° 263-2019-GOB.REG.AMAZ/GRDE-DRA/DSFLPA. de fecha 31 de mayo del 2019, el Director de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Agraria de la Entidad, **ING. ENRIQUE SERVAN SANTILLÁN**, informa que con Memorándum N° 160/2019-GRA/GRDE/DRA/DSFLPA/D, de fecha 16 de mayo del 2019, fue asignado en comisión de servicios el día 17 de mayo a la localidad de Nuevo Bagua, a participar en una reunión programada por los representantes de dicha localidad, para lo cual se realizó gastos por consumo de alimentos, por el monto de **S/ 65.00 (SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)** conforme Boleta de Venta 003- N° 014287- Hospedaje Restaurant Pollería "Cindy";

Que, mediante Memorándum N° 618/2019-G.R.AMAZONAS/GRDE/DRA-A/OPP, de fecha 11 de junio del 2019, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la certificación presupuestal para pago de reembolso por Comisión de Servicios por el monto de S/ 65.00 (SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), y mediante proveído de fecha 11 de junio del 2019, la Directora de la Oficina de Administración dispone que la Oficina de Asesoría Jurídica emita la resolución correspondiente a nombre del ING. ENRIQUE SERVAN SANTILLÁN, Director de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Agraria de la Entidad;

Que, estando a los actuados que anteceden a la presente Resolución y contando con los vistos buenos de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, Planificación y Presupuesto y en uso de las facultades conferidas a este despacho, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 162-2019-Gobierno Regional Amazonas/GR;



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

Nº 198 -2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el reembolso, por el monto de **S/ 65.00 (SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)** con recursos de la fuente de financiamiento **RECURSOS ORDINARIOS, meta 017, clasificadores 23.21.22 VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO**, a favor del **ING. ENRIQUE SERVAN SANTILLÁN**, Director de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Agraria de la Dirección Regional Agraria Amazonas, de conformidad a los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, a la Oficina de Administración y demás Instancias Internas de la Dirección Regional Agraria en el modo y forma de Ley.

Regístrese y comuníquese.-



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Mv. Edwin Chacumbalqui Zababuru
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL
AGRARIA AMAZONAS



24/06/19
Ronald Gillo Reyna

